



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
MAZUKO
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 026-2022-MDI/T

Inambari, 21 de marzo de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de marzo de 2022, respecto a la Autorización de la firma de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL SECTORIAL PPIS 0083, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, expresa que los Gobiernos Locales como parte estructurado del Estado descentralizado, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución política del estado peruano, modificado por la Reforma Constitucional – Ley N° 27680;

Que, conforme a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 17°, los acuerdos son adoptados a mayoría calificada o a mayoría simple según lo establece la presente Ley;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, sobre acuerdos establece; "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional",

Que, el numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que es facultad del concejo Municipal, aprobar le celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; y a su vez acto administrativo debe suscribir el convenio lo realiza el alcalde conforme lo facultado en el numeral 23 del Artículo 20° Ley N° 27972 Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, con Informe N° 0123-2022-MDI/GDSYSC/HAP remite el Informe N° 011—2022-MDI/GDSYSC/ATM/HCCH, presentado por el responsable de ATM, solicitando la aprobación del Concejo Municipal para la suscripción del convenio con el PNSR, a fin de obtener la transferencia de recursos para la adquisición de los insumos estratégicos de cloración, garantizando de esta manera, que los prestadores rurales de nuestro distrito cuenten con estos insumos, el cual permitirá asegurar que el agua se brinde de calidad y de manera sostenible a los hogares rurales;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



Que, los acuerdos de concejo son normas Municipales que regulan los actos de Gobierno, expedidos por el concejo municipal en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir normas en el marco de su competencia, en observancia a lo prescrito por el Artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Asimismo se estipula en el Artículo 14° de la glosada norma legal que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o Norma Institucional".

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 Artículo 20° numerales 2,3 y el Artículo 41° y con el VOTO UNANIME A FAVOR del pleno del Concejo en sesión de Concejo Ordinaria y con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación de acta:

ACORDÓ:

PRIMERO. – APROBAR y AUTORIZAR, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL SECTORIAL PPIS 0083.

SEGUNDO. – REMITIR el presente Acuerdo al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales y demás áreas competentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
MAZUKO

Mg. Pedro Antonio Quispe Huanca
ALCALDE (e)